Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS		
Fecha/hora gestión	04/09/2026 17:14	**Fecha/hora resolución**	04/09/2026 17:23
* **Procesos asociados**	Recursos	**Número documento**	8072026000001655
* **Tipo de resolución**	Resolución de Fondo		
Número de procedimiento	2025LY-000007-0006100001	**Nombre Institución**	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
Descripción del procedimiento	SERVICIOS DE PERSONAS TUTORAS PARA APOYO Y ATENCIÓN HACIA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado	Resultado del acto final
8122026000000687 Línea 1	11/05/2026 22:49	ALLAN FERNANDO ALVAREZ PACHECO	3-102-784554 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Sin lugar	No aplica	No aplica
8122026000000687 Línea 9	11/05/2026 22:49	ALLAN FERNANDO ALVAREZ PACHECO	3-102-784554 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Sin lugar	No aplica	No aplica
8122026000000687 Línea 8	11/05/2026 22:49	ALLAN FERNANDO ALVAREZ PACHECO	3-102-784554 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Sin lugar	No aplica	No aplica
8122026000000687 Línea 4	11/05/2026 22:49	ALLAN FERNANDO ALVAREZ PACHECO	3-102-784554 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Sin lugar	No aplica	No aplica
8122026000000687 Línea 3	11/05/2026 22:49	ALLAN FERNANDO ALVAREZ PACHECO	3-102-784554 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Sin lugar	No aplica	No aplica
8122026000000687 Línea 2	11/05/2026 22:49	ALLAN FERNANDO ALVAREZ PACHECO	3-102-784554 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Sin lugar	No aplica	No aplica
8122026000000667 Línea 5	06/05/2026 20:38	ENRIQUE NARANJO MORA	CONSISA A N S SOCIEDAD ANONIMA	Sin lugar	No aplica	No aplica
8122026000000667 Línea 6	06/05/2026 20:38	ENRIQUE NARANJO MORA	CONSISA A N S SOCIEDAD ANONIMA	Sin lugar	No aplica	No aplica
8122026000000667 Línea 7	06/05/2026 20:38	ENRIQUE NARANJO MORA	CONSISA A N S SOCIEDAD ANONIMA	Sin lugar	No aplica	No aplica

Emitir el por tanto de la resolución	☐

3. *Resultando

I. Que dentro del procedimiento de **Licitación Mayor No. 2025LY-000007-0006100001**, se tramitaron en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) los siguientes recursos de apelación:
Recurso N.° 812202600000667, interpuesto el 06/05/2026 por la empresa **CONSISA A N S SOCIEDAD ANONIMA**.
Recurso N.° 812202600000687, interpuesto el 11/05/2026 por la empresa **3-102-784554 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.
II. Que mediante la resolución **R-DCP-SICOP-01468-2026**, debidamente notificada el 20 de agosto de 2026 a las 14:41 horas, esta División resolvió en el fondo la totalidad de las pretensiones planteadas en ambos recursos de apelación, abarcando el análisis sustancial de todas las líneas involucradas en la contratación.
III. Que al momento de realizar la consignación y parametrización digital de los recursos en la plataforma SICOP, se incurrió en un error material al seleccionar la totalidad de las líneas como impugnadas en cada uno de los expedientes de recurso, a pesar de que sustancialmente cada promovente únicamente impugnaba las líneas adjudicadas a su contraparte.
IV. Que debido a dicha inconsistencia en la selección digital de casillas, algunas líneas continuaron figurando en el sistema informático como pendientes o "en proceso", impidiendo que la plataforma SICOP registre el cierre automático posterior a la notificación de la resolución **R-DCP-SICOP-01468-2026**.

4. *Considerando

Recurso 8122026000000687 - 3-102-784554 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ÚNICO. Sobre la rectificación de errores materiales (Artículo 157 de la Ley General de Administración Pública): El artículo 157 de la Ley General de Administración Pública (Ley N.° 6227) establece formalmente que ***"En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos"***.
En la especie, el fondo del asunto respectivo a las líneas de este procedimiento fue resuelto y notificado el 20 de agosto de 2026 mediante la resolución **R-DCP-SICOP-01468-2026**. En consecuencia, la permanencia de líneas en estado "en proceso" no responde a un asunto pendiente de resolver, sino exclusivamente a un error material de digitación en el marcado de casillas dentro de la plataforma digital. Procede la rectificación del expediente electrónico para adecuar el estado informático del SICOP a la realidad jurídica del procedimiento, garantizando el adecuado cierre formal.
Para efectos de proceder con el cierrre se consigne que las impugnaciones se declaran sin lugar, aunque como se explicó, no corresponden a las líneas impugnadas por cada parte.
POR TANTO
Esta División, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública,
RESUELVE:
1. RECTIFICAR el error material de registro e inclusión digital de líneas en la plataforma SICOP correspondiente a los recursos N.° **812202600000667** y N.° **812202600000687**, dentro del procedimiento **2025LY-000007-0006100001**.
2. DECLARAR debidamente atendidas, vinculadas a la resolución de fondo **R-DCP-SICOP-01468-2026** del 20 de agosto de 2026 y concluidas en la plataforma SICOP la totalidad de las líneas de la presente contratación.
3. NOTIFICAR la presente resolución a las empresas **CONSISA A N S SOCIEDAD ANONIMA** y **3-102-784554 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, así como a las demás partes interesadas, mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Recurso 8122026000000667 - CONSISA A N S SOCIEDAD ANONIMA

La resolución en su totalidad se consignó en el apartado anterior de este mismo formulario.

5. Aprobaciones

Encargado	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/09/2026 17:23	**Vigencia certificado**	16/11/2023 15:59 - 15/11/2027 15:59
DN Certificado	CN=ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALFREDO, SURNAME=AGUILAR ARGUEDAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1249-0197		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	09/09/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01592-2026	**Fecha notificación**	04/09/2026 17:23